

cultades que me confiere la vigente legislación
vengo en nombrar Suboficial de la Policía Mu-
nicipal Urbana al opositor D^o Francisco Cam-
paña Rama, quien deberá aportar la documenta-
ción prevista en la convocatoria y tomar po-
sesión del cargo dentro de los plazos previstos
en el Reglamento de 27 de Junio de 1968

El Alcalde,



DECRETO 211
30 mayo 1974

De conformidad a lo propuesto por el Sr.
Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de
Gobernación, vengo en: Conceder licencia mun-
icipal a favor de D^o Maria Inavas Ruiz, para
apertura de establecimiento dedicado a la ven-
ta al menor de vinos del país, cervezas
y vinagres, en el local en el local sito en
calle Vidal y Sambert número 30 b.j. de esta
Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y
debiendo satisfacer los arbitrios que se liqui-
dan de acuerdo con la Ordenanza fis-
cal correspondiente

El Alcalde,



DECRETO 212
30 mayo 1974

De conformidad a lo propuesto por el Sr.
Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de
Gobernación, vengo en: Conceder licencia mun-
icipal a favor de D^o Dolores Almoimer de la
Iglesia, para apertura de establecimiento de-
dicado a la venta al por menor de frutos Secos
en el local de la calle Camino Viejo de Canovelles

numeros de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.



El Alcalde,

DECRETO 313

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D. Bartolome Cabello Arjona para que se le expida Carnet Municipal de Conductor de Auto-Turismo, en esta Ciudad, con domicilio en la calle Compuoden numero 17, 3º, 3º.



El Alcalde,

DECRETO 314

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de RECOA para dedicarse a la actividad de contratista de Obras y venta de Viviendas en esta localidad, con domicilio en el local sito en la Avda. San Julian s/n., con la condición de que en el plazo de seis meses deberá presentar en este departamento de Gobernación de este Ayuntamiento, el Carnet de Empresa con Responsabilidad actualizado o documento oficial que justifique su ejecución. Si en dicho plazo no se ha presentado alguno de dichos documentos, quedará caducada esta licencia con prohibición absoluta para

37
realizar trabajos de construcción en este
Término Municipal

El Alcalde,



DECRETO 215

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D. José Antonio Vega García, para dedicarse a la actividad de Obros de Albañilería, en esta Ciudad, en c/ Agustín Viñamata número 71-1º con la condición de que en el plazo de seis meses deberá presentar en este Departamento de Gobernación de este Ayuntamiento, el Carnet de Empresa con responsabilidad actualizado o documento Oficial que satisfique su exigencia. Si en dicho plazo no se ha presentado alguno de dichos documentos quedará caducada esta licencia con prohibición absoluta para realizar trabajos de albañilería en este Término Municipal.

El Alcalde,



DECRETO 216

30 Mayo 1974

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D. Blas Martínez Fernández, para apertura de establecimiento dedicado a la venta al por menor de despojos de reses, en el local de la calle Felipe II, número 26 de esta Ciudad, sin perjuicio del

derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente



El Alcalde,

DECRETO 217
31 Mayo 1974

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 13 de Septiembre del pasado 1.973, aprobó las actuales tarifas que se perciben en las Piscinas Municipales.

En estas fechas debido, precisamente, al volumen de los Servicios que se prestan, a la afluencia masiva de público, en especial, la población escolar y, sobre todo, tiene el encarecimiento de todos los productos y artículos de primera necesidad, en la localidad, se ha hecho sentir la necesidad de proceder a la regularización de dichas tarifas.

El Club Natación, previa comprobación de las existentes en otros establecimientos deportivos de la provincia ha propuesto lo siguiente

Para días laborales

Mayores de 10 años 50 ptas

Menores de 10 años 30 ptas

Para sábados y días festivos

Menores de 10 años 50 ptas

Mayores de 10 años 75 ptas

En virtud, y en uso de la facultad que me esta Conferida, vengo en autorizar las precedentes tarifas por el Club Natación Granollers, que deberán percibirse a partir del próximo día 1 de Junio de 1.974

Dese cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento de Granollers



El Alcalde,